



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 - 2026-MPP/GM

Puno, 12 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 231-2026-MPP/GA-SGP, de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 138-2026-MPP/GA/SGP/RyL, de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;-

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración públicas, conforme a Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, cuyo modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos e impedimentos para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública;

Que, en mérito al artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, establece sobre el procedimiento de vinculación para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos que se señalan en los artículos 4° 5° y 6° de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 231-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 11 de marzo de 2026, la Abog. Fabiola Milagros Reyes Ponce en calidad de Sub Gerente de Personal remite el informe de calificación de expediente, el cual se sustenta en el Informe N° 138-2026-MPP/GA/SGP/RyL de fecha 11 de marzo de 2026; Que, dicho documento contiene la evaluación detallada del currículum vitae de la Abog. Susana Soledad Quispe Rivera, en la cual se concluye que la profesional SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos y perfiles establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Asimismo, se ha verificado que la citada profesional no se encuentra impedida ni inhabilitada para el ejercicio de la función pública en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni otros registros pertinentes;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad operativa y la seguridad jurídica de la gestión, corresponde formalizar el cese del anterior Sub Gerente de Actividades Económicas, dándose paso a la designación del nuevo titular del área para evitar cualquier superposición en el ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2024-MPP/A de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. RICARDO WILLAN ALVAREZ GONZALES las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

"3. En Materia de Personal: 3.1. Designar y/o encargar a los Subgerentes, Jefes de Oficina y/o Unidad y Directores, Gerentes y Administradores de Programas Especiales mediante acto resolutivo. 3.2. Dar por concluida la designación o encargatura de los Subgerentes y Jefes de Oficina y /o Unidad, mediante acto resolutivo, con previo conocimiento del Titular del Pliego";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABOG. GRACIELA HILDA QUISPE CHAMBI**, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS de la Municipalidad Provincial de Puno; expresándole el reconocimiento y agradecimiento institucional por el compromiso, responsabilidad y profesionalismo demostrados en el ejercicio de sus funciones en beneficio de la comunidad puneña.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **ABOG. SUSANA SOLEDAD QUISPE RIVERA** en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS de la Municipalidad Provincial De Puno, hasta nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el funcionario saliente realice la entrega de cargo al nuevo servidor designado, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo los lineamientos y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Abog. Graciela Hilda Quispe Chambi, Abog. Susana Soledad Quispe Rivera, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Actividades Económicas, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Df. Ricardo Villan Alvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

